



RESOLUCIÓN Nº 0597

NEUQUÉN, 04 NOV 2020

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5231-M-2020, la Ordenanza Nº 11906 y su Decreto Reglamentario Nº 0676/2013;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza Nº 11906 se creó el Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén, estableciéndose que el mismo debe ser asignado como Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén;

Que asimismo, se estableció en su artículo 3º) que gozarían de dicha contribución aquellos espacios escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas localidades, de conformidad a las categorías establecidas en el mismo artículo;

Que en el artículo 4º) de la norma citada se determinaron los requisitos comunes a todas las Salas Teatrales Independientes, necesarios para acceder al beneficio de la contribución mencionada, encontrándose entre ellos el reconocimiento por parte de la Secretaría de Cultura Municipal, cuyas competencias fueron absorbidas por la actual Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física;

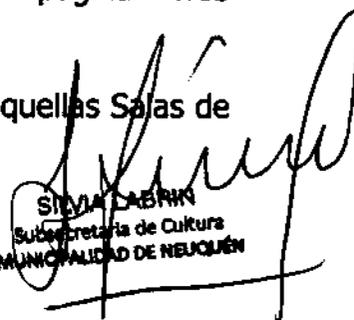
Que en el artículo 6º) de la Ordenanza citada, se dispuso que el no cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, pondría a las Salas de Teatro en situación de suspensión o pérdida total o parcial del beneficio acordado, o de ser incluidas en la categorización anual;

Que en el artículo 7º), dicha norma estableció como autoridad de aplicación a la mencionada Secretaría, o el organismo que la reemplace, previendo entre sus funciones, la obligación de llevar un Registro de Salas de Teatro Independientes acreditadas y reconocidas por el Municipio de la ciudad de Neuquén, con su correspondiente actualización, y de realizar anualmente la recategorización de las mismas;

Que a fs. 01 de las actuaciones, la Subsecretaría de Cultura informó que no se cuenta con antecedentes normativos que indiquen que dicho Registro de Salas de Teatro Independientes hubiera sido creado formalmente desde la vigencia de la ordenanza citada, como así tampoco obran antecedentes normativos respecto a la categorización de las mismas y su reconocimiento por parte de la entonces Secretaría de Cultura Municipal, conforme lo establece la legislación mencionada;

Que en virtud de ello, resulta necesario dar acabado cumplimiento a la referida Ordenanza Nº 11906, y disponer tanto el reconocimiento de las salas de teatro existentes en la ciudad, como la creación del Registro indicado precedentemente, para lo cual oportunamente desde la Subsecretaría de Cultura, se habilitó la preinscripción de las mismas a través de la página web <http://www.neuquencapital.gov.ar/cultura>;

Que la inscripción en dicho Registro permitirá que aquellas Salas de

  
SILVIA LABRINI  
Subsecretaría de Cultura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0597-20



Teatro que den cumplimiento a las previsiones normativas referenciadas, puedan ser categorizadas anualmente y consecuentemente puedan acceder a la mencionada contribución municipal, habiéndose cumplido con todos los recaudos legales establecidos;

Que cabe advertir que el otorgamiento de la contribución creada en la Ordenanza N° 11906, permitirá a las Salas de Teatro de la ciudad de Neuquén sobrellevar la crítica situación económico-financiera que enfrentan como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, que obstaculizó el desarrollo de sus actividades habituales;

Que conforme lo expresado por la Subsecretaría de Cultura, a partir de la preinscripción realizada, corresponde reconocer a las Salas de Teatro DERIVA TEATRO, TEATRO ÁMBITO HISTRIÓN, EL ARRIMADERO TEATRO, TE.NE.AS., ARACA TEATRO, CENTRO CULTURAL DESAFIOS Y LA CONRADO CENTRO CULTURAL, como así también su incorporación en el Registro previsto en la Ordenanza N° 11906;

Que asimismo, a dichas Salas de Teatro les corresponde la categorización anual, con exclusión del CENTRO CULTURAL DESAFIOS y de LA CONRADO CENTRO CULTURAL, en virtud de no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4°) de dicha norma;

Que en consecuencia, resulta necesario el dictado de la presente Resolución;

**Por ello:**

## **EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES y ACTIVIDAD FÍSICA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1) RECONÓZCANSE** a las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de ----- Neuquén indicadas en el Anexo I de la presente norma, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2) CRÉASE** el **REGISTRO DE SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTES** ----- **DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11906 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Cultura, a inscribir en el Registro ----- aprobado en el artículo 2) de la presente norma, a las Salas de Teatro Independientes reconocidas en el artículo 1) de la presente y a todas aquellas que a futuro reúnan las condiciones necesarias a tal efecto.

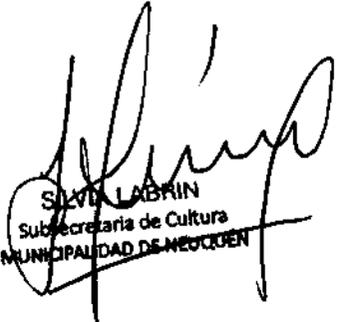
**Artículo 4) APRUÉBASE** la categorización de las Salas de Teatro Independientes de la ----- Ciudad de Neuquén incluidas en el Registro aprobado en el artículo 1) de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **CATEGORIA "A":**

- **"TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS T.E.N.E.A.S.", CUIT N° 30-70243459-5.**
- **"EL ARRIMADERO TEATRO", CUIT N° 20-16752992-6.**

#### **CATEGORIA "B":**

- **"DERIVA TEATRO", CUIT N° 27-20229125-8.**

  
SILVIA LABRIN  
Subsecretaria de Cultura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0597-20

**CATEGORIA "B":**

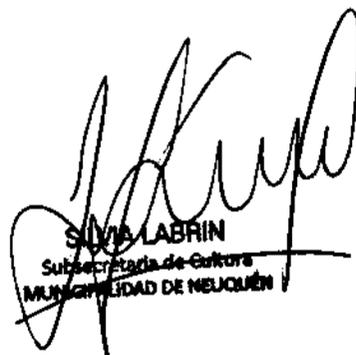
- "DERIVA TEATRO", CUIT N° 27-20229125-8.
- "TEATRO ÁMBITO HISTRIÓN", CUIT N° 30-70966737-4.
- "ARACA TEATRO", CUIT N° 27-17654166-6.

**Artículo 5) NOTIFÍQUESE**, a través de la Subsecretaría de Cultura, del contenido de ----- la presente, a las Salas de Teatro indicadas en el Anexo I, a los efectos de su conocimiento.

**Artículo 6)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**Fdo. SERENELLI.**

|                                       |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° 2310                       |
| Fecha 24 / 11 / 2020                  |

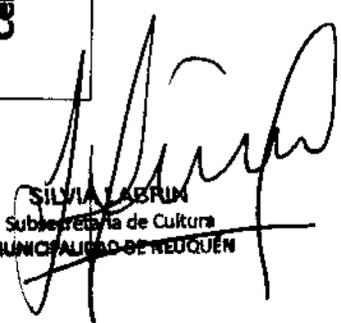
  
SILVIA LABRIN  
Subsecretaría de Cultura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0597-20

**ANEXO I**  
**SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTE CIUDAD DE NEUQUEN**

|  |                    |                           |                               |               |
|--|--------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------|
| <b>Teatristas Neuquinos Asociados T.E.N.E.A.S.</b> | CUIT 30-70243459-5 | Leguizamón N° 1.701 (NQN) | Certificado Registro Nacional | N° 6580100094 |
| <b>El Armadero Teatro</b>                          | CUIT 20-16752992-6 | Misiones N° 234 (NQN)     | Certificado Registro Nacional | N° 6580100087 |
| <b>Deriva Teatro</b>                               | CUIT 27-20229125-8 | Sarmiento N° 841( NQN)    | Certificado Registro Nacional | N° 6580100085 |
| <b>Asociación Teatro del Histrión</b>              | CUIT 30-70966737-4 | Chubut N° 240 (NQN)       | Certificado Registro Nacional | N° 6580100055 |
| <b>Araca Teatro</b>                                | CUIT 27-17654166-6 | Villegas N° 90 (NQN)      | Certificado Registro Nacional | N° 6580100064 |
| <b>La Conrado Cultural</b>                         | CUIT 30-69785322-3 | Irigoyen N° 138 (NQN)     | -----                         | -----         |
| <b>Centro Cultural Desafíos</b>                    | CUIT 27-26661934-6 | Brentana N° 46 (NQN)      | -----                         | -----         |

  
 SILVIA LABRUN  
 Subsecretaria de Cultura  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN